E

SMA publicó su [*Report 23rd Extract from the EECS’s Database of Enforcement*](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-717_23rd_extract_from_the_eecss_database_of_enforcement.pdf): “(…) *The European Securities and Markets Authority (ESMA) is publishing extracts from its confidential database of enforcement decisions on financial statements, with the aim of strengthening supervisory convergence and providing issuers and users of financial statements with relevant information on the appropriate application of the International Financial Reporting Standards (IFRS).* (…)”. Esta buena práctica nos permite volver a señalar que en Colombia los supervisores no hacen cosas parecidas, ni siquiera publicar la doctrina sentada a través de sus fallos.

Nos explican: “(…) *In accordance with the provisions of the ESMA Guidelines on the enforcement of financial information, cases submitted to the enforcement database are considered to be appropriate for publication if they fulfil one or more of the following criteria: • The decision refers to a complex accounting issue or an issue that could lead to different applications of IFRS; • The decision relates to a relatively widespread issue among issuers or within a certain type of business and, thereby, may be of interest to other enforcers or third parties; • The decision addresses an issue on which there is no experience or on which enforcers have inconsistent experiences; • The decision has been taken on the basis of a provision not covered by an accounting standard.* (…)”

Hay que reconocer que la aplicación de las normas de contabilidad y de aseguramiento de información incorporadas al Derecho contable colombiano no es sencilla. En nuestros grupos de estudio nos enteramos de varias discusiones, llamadas técnicas, que se han suscitado en las compañías, algunas con efectos económicos muy importantes.

Todos los que trabajamos con normas sabemos que las pretensiones de los redactores de los códigos napoleónicos, para quienes la ley debía ser suficiente, han quedado atrás, porque en la realidad toda regla legal requiere de interpretaciones, como se hizo evidente antes del año 2000, cuando se trabaja en la conversión del IASC en el IASB.

La hermenéutica es una disciplina que requiere ser estudiada. Sin embargo, sin haber aprobado las nociones básicas, miles de personas, incluyendo abogados, interpretan mal las normas. Tratándose de los contadores el problema, del que es culpable la academia, es la falta de asignaturas en las que se plantee teórica y prácticamente la interpretación. No hay varias ciencias de interpretación, sino interpretaciones de varios objetos, todas las cuales se sujetan a unos mismos principios científicos.

Es muy importante tener disponible la historia de los estándares, así como los fundamentos de las conclusiones, herramientas que representan un gran avance hacia las mejores interpretaciones, que en Colombia no se replican. Esto hace que leamos las normas dándoles sentidos que se apartan de su verdadera génesis y finalidad. Ojalá los contadores enderecen su camino en esta materia.

*Hernando Bermúdez Gómez*